Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....834.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID N° 339.007, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-1-

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: *La Nota DOI N° 806/2017 del 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. N° 45/2017 del 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 693/2017 del 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones, a través de la cual se solicitó la autorización para dar inicio al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2017 "Readecuación del Sistema Eléctrico en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú – Plurianual" ID N° 339.007, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota DOI N° 806/2017 del 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras remitió a la Dirección de Contrataciones las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métrico para el llamado de readecuación del sistema eléctrico en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 45/2017 del 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Contrataciones manifestó cuanto sigue: «CONSIDERANDO. El Decreto Presidencial N° 7308 de fecha 20/06/2017 "POR EL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS", el cual en su artículo 4 dispone: "Autorícese al Ministerio de Justicia a optar por los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33 de La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.....". La Nota DOI N° 806/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante la cual el Arq. Jorge E. León López Moreira, en su carácter de Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de remitir los datos para el llamado en la modalidad que corresponda de la obra "Readecuación del Sistema Eléctrico en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú". En atención al Decreto Presidencial por el cual se declara en situación de emergencia la infraestructura de las Penitenciarias del país y visto la solicitud presentada por la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, esta UOC hace referencia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, específicamente en lo que respecta a la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción justificada por RAZONES TECNICAS Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Soda
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 834

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID Nº 339.007, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

URGENCIA IMPOSTERGABLE. Al respecto, el art. 33° de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...". En ese orden, vemos que a los efectos de procederse a la realización de una Contratación Vía Excepción invocando CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR requiere que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata. En el caso que nos precede, nos encontramos ante la necesidad de realizar readecuaciones del sistema eléctrico, trabajo que debe ser llevado a cabo en el menor tiempo posible de tal forma a salvaguardar y dar seguridad a la infraestructura del centro penitenciario y por ende a las personas privadas de libertad y funcionarios del mismo. Así, vemos que la necesidad de iniciar un proceso para la readecuación del sistema eléctrico de la Penitenciaría Nacional de Tacumbu, han hecho que la naturaleza del proceso de contratación a ser iniciado sea de carácter URGENTE, ya que contar con una solución al problema en el menor tiempo posible es fundamental a los efectos de precautelar el resguardo de las personas privadas de libertad y considerando que actualmente existe hacinamiento del sistema penitenciario de la República del Paraguay. Sobre el punto, debemos mencionar que, considerando los plazos que se aplican al proceso de Licitación Pública Nacional según la normativa que rigen las contrataciones públicas, se contaría con un contrato firmado en un plazo de 40 días aproximadamente, mientras que acudir al proceso de contratación vía excepción otorga a esta Secretaria de

SECRETARIA GENERAL * MINISTERIO DE JUSTICIA *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Sosa
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 834

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID Nº 339.007, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Estado contar con un contrato firmado en un plazo de 10 días aproximadamente. Al respecto, se ha mencionado que: "...siendo la administración gestora del interés público, es a este al cual debe hacer prevalecer en su actividad por los procedimientos que por ante ella se sustancien...". Atendiendo lo mencionado, y considerando que la licitación es el procedimiento administrativo a través del cual la administración procura la formalización de un contrato para la satisfacción de una necesidad pública, no puede negarse la particularidad de dicho contrato, especialmente por el interés público que se encuentra en él comprometido. En tal sentido, se ha definido a los contratos administrativos como: "...el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y derechos, celebrado entre un órgano del Estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas". Es así que, considerando las circunstancias expuestas precedentemente, se concluye que el proceso acorde a los efectos de precautelar el interés público comprometido en el proceso de contratación solicitado es el establecido en el Art. 33°, inc. d), de la Ley Nº 2051/03, encontrándose debidamente justificado cada uno de los presupuestos establecidos en la normativa a los efectos de utilizar dicho proceso de contratación. CONCLUSIÓN. Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para la READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio».

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

SECRETARIA GENERAL * MINISTERIO DE JUSTICIA *
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...834...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID N° 339.007, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ACREDITAR** los supuestos de excepción invocados en el Dictamen U.O.C. N° 45/2017 del 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia.*

Art. 2°.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID N° 339.007, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Inciso d) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Decreto Presidencial N° 7308 del 20 de junio de 2017 "POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS", y que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 520 (Construcciones).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

SECRETARIA GENERAL * MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..834...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID N° 339.007, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-5-

Art. 3°.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos para el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ – PLURIANUAL" ID N° 339.007.*

Art. 4°.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución de la siguiente manera:*

- *Julio César González Duarte.*
- *Christian Rafael Montiel Barresi.*
- *Miguel Benítez Gómez.*

Art. 5°.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobada por el artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 6°.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 10, inciso 3), del Decreto Presidencial N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 7°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia